UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 407 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 JUL. 2012

Visto el expediente Nº 04571 organizado por el Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla sobre concesión de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04571, de fecha 17 de octubre de 2011, el Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2011-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de octubre de 2011, se designó al Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla en el cargo de Director Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, a partir del 10 de octubre de 2011;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Ing. Orlando Fidel Sulca Castilla, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 10 de octubre de 2011 y mientras desempeñe el cargo de Director Zonal de Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. GILBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Nboegj.